



Municipalidad de Crespo
2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato locación piletas Fundación Evangélica colonia de vacaciones 2026

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Juan Francisco Morales Geist (SDD#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El Contrato de locación celebrado con la Fundación Evangélica Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado contrato, “la Fundación” da en locación, a favor de la Municipalidad de Crespo, las piletas ubicadas en el predio de la fundación, sito en camino Aldea San Rafael, para que la Colonia de Vacaciones Municipal haga uso de las mismas, a los fines de desarrollar allí sus prácticas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Contrato de locación suscripto con la Fundación Evangélica Argentina, representada por Norberto Enrique USINGER, D.N.I. N° 14.856.593, a través del cual da en locación las piletas ubicadas en el predio de la fundación, camino Aldea San Rafael, para que la Colonia de Vacaciones Municipal haga uso de las mismas, a los fines de desarrollar allí sus prácticas.

Art.2º.- Pásele copia del presente a la Subdirección de Deportes, a Contaduría, a Tesorería, y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispóngase que el presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.